



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1005-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 537 y 539 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Beatriz Zavala Peniche e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de diciembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Promover la adopción de medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción en el empleo de mujeres, a través de políticas de igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 537. - ...</p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación <i>vulnerable</i>; y</p> <p>VII. ...</p> <p>Artículo 539.- De conformidad con lo que dispone el artículo que antecede y para los efectos del 537, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponden las siguientes actividades:</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 537 y se adiciona un inciso i) a la fracción I del artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de acciones afirmativas para mujeres en el Servicio Nacional de Empleo</p> <p>Único. Se reforma la fracción VI del artículo 537 y se adiciona un inciso i) a la fracción I del artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 537. El Servicio Nacional de Empleo tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos, entre ellos acciones afirmativas, para generar oportunidades de empleo para jóvenes, mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad; y</p> <p>VII. ...</p> <p>Artículo 539. ...</p>



<p>I. ...</p> <p>a) a h) ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>II. a la VI. ...</p>	<p>I. En materia de promoción de empleos:</p> <p>a) – h) ...</p> <p>i) Proponer, promover y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la adopción de medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción en el empleo de mujeres, a través de políticas de igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres y, del establecimiento de porcentajes o cuotas en función de las características de la empresa;</p> <p>II. a VI. ...</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Omar Aguirre.